

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Numero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. linea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo participado a este Gobierno de provincia, el Alcalde de Fuenmayor que en el ganado lanar de D. Crescencio Castillo, se ha presentado la enfermedad glosopeda, se le ha señalado para pastar todo el tránsito que comprende la Barranca grande, hasta el río Ebro, con prohibición expresa de rebasar la línea divisoria del indicado punto.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de esta provincia a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño 28 de Julio de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Los datos estadísticos hacen tiempo que vienen demostrando de un modo evidente que el comercio exterior de España, limitado en sus expansiones por múltiples dificultades, no alcanza el desarrollo que le corresponde, en razón a las condiciones del suelo, de la riqueza industrial y de la población del país.

Una de las causas que originan esta limitación del tráfico es la falta de decididos empeños para buscar nuevos mercados a los productos peninsulares; resultando, por lo tanto, una necesidad de todos reconocida el aunar las energías oficiales y las que de la actividad individual puedan derivarse a fin de alcanzar para los productos españoles el lugar que les corresponde en los mercados extranjeros.

En pocas partes aparece más palpable la insuficiencia de nuestro comercio exterior que en las Repúblicas del Centro y Sur de América, a pesar de que ningún país se halla en condiciones tan propias como aquéllas para el consumo de los productos de España.

Desgraciadamente no hemos podido aprovechar hasta ahora las favorables circunstancias que las costumbres y el idioma nos ofrecen, siendo otras naciones de Europa las que principalmente surten los mercados americanos, mientras que los productos españoles figuran en ellos con una injustificada preterición, pues aun den-

tro de las modestas cifras del comercio exterior de España, el tráfico con los países del Centro y del Sur de América sólo representa un 3 por 100 para la importación y un 3'6 por 100 para la exportación, cantidad insignificante que demuestra de un modo clara la inferioridad de nuestro comercio en aquéllas plazas.

Conviene, pues, procurar que termine semejante estado de cosas, buscando los medios más a propósito para llevar a los mercados americanos las mercancías españolas, y para vencer la competencia que a nuestros vinos, aceites, conservas, tejidos, papeles y calzado, hacen naciones más activas y emprendedoras.

Una medida, hace tiempo adoptada con excelente éxito por algunos de esos países, ha sido el envío de Delegados comerciales encargados de orillar las dificultades que a su comercio puedan oponerse en el extranjero, y algo análogo es lo que el Gobierno ha propuesto y las Cortes han acordado al consignar las sumas necesarias para la creación, por vía de ensayo, de una plaza de Agregado comercial en cada uno de los Consulados españoles de Buenos Aires, Río Janeiro, Veracruz, Montevideo y Valparaíso, aprovechando los conocimientos especiales que por razón de sus estudios y de su práctica comercial reúnen los individuos del Cuerpo pericial de Aduanas de la Península.

Dedicados única y exclusivamente los funcionarios que se nombran para los indicados destinos al estudio de cuanto se refiere a la producción, consumo y comercio del país en que hayan de residir, y con la independencia del que ejerce una misión oficial retribuida por el Gobierno, esos Agregados podrán facilitar a los productores y comerciantes de España noticias exactas y detalladas de la situación del comercio, necesidades, usos y costumbres de aquellos mercados, precios corrientes en los mismos y los desembolsos que exigen las prácticas mercantiles, y ampliando aún más su esfera de acción, sin riesgo alguno para el Estado, podrán ser verdaderos intermediarios entre productores y consumidores, aceptando, sin carácter oficial y bajo su exclusiva responsabilidad, las comisiones de compraventa que particularmente les encarguen unos u otros, con lo cual, claro está que se ofrecerán grandes facilidades al comercio a cambio del pequeño y productivo desembolso que la innovación representa para el Tesoro público.

Para realizar tan importante proyecto:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien dictar las instrucciones siguientes:

1.ª En los Consulados de España de Buenos Aires, Río Janeiro, Veracruz, Montevideo y Valparaíso, se

establecen Agregados comerciales, dependientes, en cuanto a la subordinación y disciplina, de los Cónsules respectivos.

2.ª Los Delegados comerciales tendrán la categoría de Oficiales de tercera clase del Cuerpo de Aduanas, y se nombrarán entre los de dicha clase que lo soliciten, y en su defecto en turno de elección entre los que, ocupando la primera mitad de la escala de Oficiales de cuarta clase, lo hayan solicitado, y percibirán el sueldo correspondiente a su categoría, una gratificación de 5.500 pesetas anuales (de las cuales 500 se destinan a que dichos Agregados adquieran los periódicos y datos que están obligados a remitir) y pasaje de ida y vuelta por cuenta del Estado, siempre que desempeñen el cargo más de tres años.

Será condición precisa para la propuesta que la Junta de Jefes de la Dirección general de Aduanas informe favorablemente acerca de la idoneidad de los funcionarios para desempeñar los destinos de Agregados comerciales.

Los funcionarios que hayan solicitado dichos destinos deberán desempeñarlos durante tres años efectivos por lo menos, contados desde el día de la toma de posesión hasta el del cese, sin que durante este tiempo puedan ausentarse de sus puestos por licencias ni comisoires.

Tampoco podrán ser trasladados a Europa hasta cumplir los tres años, y si por cualquier causa voluntaria cesaran antes de dicho plazo se entenderá que renuncian al ascenso obtenido y ocuparán el puesto que les corresponda en la escala de Oficiales de cuarta clase.

3.ª Los Agregados comerciales tendrán las siguientes obligaciones:

Primera. Estudiar con asiduidad y constancia la producción agrícola, fabril y minera del país en que residan; adquirir noticias fidedignas de las necesidades del mercado y de las mercancías que el consumo demanda, fijándose muy especialmente en las que procedan de Europa, enterándose de los precios a que aquéllas se cotizan en la plaza, gastos de transporte y arrastre y todos los demás desembolsos que sean necesarios y graven el precio del género hasta el momento en que se pone a la venta; estudiar las costumbres mercantiles que existen en aquellos países, sistemas de las compras, plazos que para el pago conceden los exportadores de Europa, condiciones que deben reunir los envases, variedades que con arreglo al gusto del público tengan más aceptación, gastos de fletes y derechos de Aduanas.

Segunda. Remitir mensualmente a la Dirección general de Aduanas un informe acerca de los precios corrientes para la importación y exportación, y del movimiento mercantil del indicado período, cuidando de comparar con la posible claridad y sepa-

ración la parte que corresponda a España y a las demás naciones extranjeras.

Estos informes se publicarán en el Boletín oficial de la Dirección de Aduanas y en los demás periódicos que se considere conveniente.

Tercera. Escribir todos los años, y precisamente en el mes de Enero del siguiente al que los datos correspondan, una Memoria detallada del estado económico del país de su residencia, del desarrollo que ha tenido el comercio de las principales mercancías importadas y exportadas, de los precios de las mismas y de las medidas que deban adoptarse para aumentar el tráfico de España.

Estas Memorias se publicarán también en los periódicos oficiales para conocimiento de los productores y comerciantes.

Cuarta. Para el más fácil desempeño de la misión que se les encomienda, los Agregados comerciales deberán asistir con frecuencia a las Bolsas, Lonjas y casas de contratación, tomando nota de las cotizaciones de las mercancías y apreciando sobre el terreno la importancia de las ofertas y de las demandas, medio eficaz para formar un juicio exacto de las necesidades de la plaza, y de la mayor ó menor facilidad que exista para la colocación de los productos. Deben también asistir a las reuniones que celebren las Cámaras de Comercio en donde existan, y guardar cuidadosamente colecciones de los periódicos comerciales, los cuales remitirá, en unión de los informes de cada mes, para que sirvan de justificantes.

4.ª Con entera independencia de su carácter oficial de funcionarios públicos, y sin que el Gobierno de la Nación adquiera responsabilidad directa ni subsidiaria, los Agregados pueden admitir comisiones comerciales de los productores ó negociantes de España para la compra ó venta de mercancías y disponer con este objeto de muestrarios ó de otros medios que acuerden con sus respectivos comitentes, con los cuales adquieren las responsabilidades que de sus actos se deriven, y que podrán hacerse efectivas con arreglo a las leyes comunes de España; y

5.ª Las consultas y preguntas de carácter económico ó industrial que los productores ó comerciantes de España quieran hacer a los Agregados comerciales, podrán dirigirse directamente ó por conducto de la Dirección de Aduanas, cuyo Centro las enviará a su destino con toda urgencia.

Las contestaciones serán directas. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1898.

LÓPEZ PUIGSERVER.

Sr. Director general de Aduanas.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

Año económico de 1897--98

CONTINUACIÓN (1)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN EN EL TRIMESTRE												
				Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	10 por 100		50 por 100										
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.							Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.							
165	Hormilleja.	D. Francisco Oca	Ambos sexos	125	»	31	25	90								3	13	3	75							
166	Hornillos.	» Francisco Gil	Id.	75	»	18	75	90								1	88	2	25							
167	Hornos..	D.ª Carmen Morales	Id.	87	50	21	87	90								2	19	2	63							
168	Huércanos.	D. Lucas Estefanía	Niños	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
169		D.ª Antonia Morga	Niñas	114	06	28	51	90								2	85	3	42							
170	Igea..	D. Francisco Vázquez	Niños	206	25	51	56	90								5	16	6	19							
171		D.ª Pilar Gurrea	Niñas	206	25	51	56	90								5	16	6	19							
172	Jubera..	» Baldomera Fernández	Ambos sexos	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
173	Santa Engracia.	» Juana Agustino	Id.	150	»	37	50	90								3	75	4	50							
174	Santa Cecilia..	D. Pedro Galilea	Id.	90	»	22	50	90								2	25	2	70							
175	El Collado.	D.ª María Piñero	Id.	87	50	21	87	90								2	19	2	63							
176	Laguna..	D. Patricio Aguilera	Niños	212	62	53	15	90								5	32	6	38							
177		D.ª Manuela Fernández	Niñas	182	50	45	62	90								4	56	5	48							
178	Lagunilla..	D. Julián Santolaya	Niños	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
179		D.ª Benita Sánchez	Niñas	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
180	Ventas Blancas.	D. Roque Medina	Ambos sexos	125	»	31	25	90								3	13	3	75							
181	Lardero.	» Bonifacio Sánchez	Niños	206	25	51	56	90								5	16	6	19							
182		D.ª Victoria Sáenz	Niñas	206	25	51	56	90								5	16	6	19							
183	Ledesma.	D. Gregorio Merino	Ambos sexos	75	»	18	75	90								1	88	2	25							
184	Leiva.	» Hermógenes Sta. María	Niños	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
185		D.ª Aurora García	Niñas	156	25	39	06	»	90			11/10	1897			3	91	»	»	77	35					
186	Leza.	» María Sáenz	Ambos sexos	87	50	21	87	»	90			7/9	1897			2	19	»	»							
187	Logroño.	D. Román Zuazo	Secret.ª Junta	437	50	109	37	90								10	94	13	13							
188		» Esteban Oca	Niños	406	25	101	56	90								10	16	12	19							
189	Beneficencia provincial	» Fructuoso Adot	Auxiliar de id.	343	75	»	»	90								»	»	10	31							
190		» Eugenio Martínez	Niños	»	»	»	»	5				18/8	1896			»	»	»	62							
191	»	» Domingo Esteban	Id.	375	»	93	75	»	22	63			6/4	1898	28/4	1898	9	38	»	»	90	74	129	94		
192		» Gregorio Sabrás	Id.	343	75	85	93	90								8	59	10	31							
193	»	» Eugenio Martínez	Id.	343	75	85	93	85	5			9/4	1898	1/4	1898	8	59	9	74	18	90					
194		» Lorenzo Alvaro	Id.	343	75	85	93	90								8	59	10	31							
195	»	D.ª Inocencia García	Niñas	343	75	85	93	90								8	59	10	31							
196		» Juana Fernández	Id.	343	75	85	93	90								8	59	10	31							
197	Logroño.	» Francisca Escartín	Auxiliar Párvulos	206	25	103	16	90								10	31	6	19							
198		» Blanca Portugal	Auxiliar de id. suplte.	343	75	»	»	»	90							15/3	1897	»	»	»	»			170	15	
199	»	» Angeles Serrano	Niñas	275	»	68	75	90								6	88	8	25							
200		» Mercedes Eizaga	Id.	275	»	68	75	90								6	88	8	25							
201	Varea.	D. Dámaso López	Niños	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
202	El Cortijo.	» Juan Matías Velasco	Id.	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
203	Luezas..	» Dionisio Gil	Ambos sexos	75	»	18	75	90								1	88	2	25							
204	Lumbreras.	» Rufino Galarreta	Id.	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
205	Manjarrés.	» Francisco Sales Marín	Id.	90	»	22	50	90								2	25	2	70							
206		» Germán Gregorio	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69						
207	Mansilla.	D.ª Victoria Leivar	Niñas	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
208	Manzanares de Rioja.	D. Pedro Cubillo	Ambos sexos	62	50	15	62	90								1	56	1	88							
209		Gallinero de Rioja.	» Luis Ruiz	Id.	62	50	15	62	90								1	56	1	88						
210	Matute..	» Alejandro Negueruela	Niños	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
211		D.ª María Montes	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69						
212	Medrano.	» Isabel Lejarraga	Ambos sexos	112	50	28	12	»	90							2	81	»	»							
213	Munilla.	D. Eustasio Bajo	Niños	275	»	65	»	90								6	50	8	25							
214		D.ª Josefa Andonegui	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19						
215	San Vicente.	» Magdalena Rodríguez	Ambos sexos	87	50	21	87	»	90							2	19	»	»							
216		Perolasco.	» Mónica Mazo	Id.	75	»	18	75	90								1	88	2	25						
217	Murillo.	D. Juan Cruz Busto	Niños	206	25	51	56	90								5	16	6	19							
218		D.ª Sabina López	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19						
219	Muro de Aguas.	D. Saturio Tobalina	Niños	156	25	39	06	90								3	91	4	69							
220		D.ª Lorenza Torralba	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69						
221	Ambas Aguas..	» Casimira Mendoza	Ambos sexos	87	50	21	87	»	90							2	19	»	»							
222	Muro de Cameros.	» Esperanza Barrios	Id.	87	50	21	87	90								2	19	2	63							

(1) Véase el BOLETIN núm. 164.

# CION PÚBLICA DE LOGROÑO.

4.º trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
				6 88	3 13	8 75			6 88					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				4 82	2 19	2 63			4 82					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
8 55	10 26			25 08	" "	" "			" "	11 40	13 68			25 08
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 25	3 75	4 50			8 25					
				4 95	2 25	2 70			4 95					
				4 82	2 19	2 63			4 82					
15 96	19 14			46 80	" "	25 52			25 52	21 28				21 88
13 68	5 48			29 20	" "	" "			" "	18 24	10 96			29 20
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				6 88	3 13	3 75			6 88					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				81 26	3 91	" "	77 35		81 26					
				2 19	2 19	" "			2 19					
32 82	39 39			96 28	" "	" "			" "	43 76	52 52			96 28
				22 35	10 16	12 19			22 35					
				10 31	" "	10 31			10 31					
				34 37	" "	34 37			34 37					
28 14	33 75			258 20	" "	" "			" "	37 52		90 74	129 94	258 20
				18 90	8 59	10 31	18 90		18 90					
				37 23	8 59	9 74			37 23					
				18 90	8 59	10 31			18 90					
				18 90	8 59	10 31			18 90					
				18 90	8 59	10 31			18 90					
				16 50	10 31	6 19			16 50					
				170 15	" "	" "	170 15		170 15					
				15 13	6 88	8 25			15 13					
				15 13	6 88	8 25			15 13					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				4 95	2 25	2 70			4 95					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				3 44	1 56	1 88			3 44					
				3 44	1 56	1 88			3 44					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				2 81	2 81	" "			2 81					
				14 75	6 50	8 25			14 75					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				2 19	2 19	" "			2 19					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				11 35	" "	" "			" "	5 16	6 19			11 35
				11 35	" "	" "			" "	5 16	6 19			11 35
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				2 19	2 19	" "			2 19					
				4 82	2 19	2 63			4 82					

(Se continuará.)

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Alfaro, para el año de 1899, y son los que se expresan á continuación.

NOMBRES	DOMICILIO	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>			
Don Isidoro Aguado Ruiz	Aldeanueva de Ebro	Don León Bretón Mendizabal	Rincón de Soto
» Victoriano Beltrán Martínez	Id.	» Emeterio Cabezón Muro	Id.
» Epifanio Bretón Ocón	Id.	» Florencio Escalada Llorente	Id.
» Antón Berenguer Masatona	Id.	» Fructuoso Fernández Llorente	Id.
» Santiago Espineira Ibáñez	Id.	» Segundo Fernández Llorente	Id.
» Ramón Echeverría Duchá	Id.	» Alejandro Fernández Medrano	Id.
» Silvestre Falcón Urtubia	Id.	» Faustino García Pérez	Id.
» Telesforo Falcón Martínez	Id.	» José López Oñate	Id.
» Faustino Falcón Bretón	Id.	» Emeterio Llorente Medrano	Id.
» Aquilino Gutiérrez Gutiérrez	Id.	» Bernabé Llorente Medrano	Id.
» Froilán Guillén	Id.	» Ildefonso Llorente Martínez	Id.
» Fulgencio Guillén	Id.	» Melchor Matute Miranda	Id.
» José María Gutiérrez Pastor	Id.	» Baltasar Matute Miranda	Id.
» Angel Lasheras Olloqui	Id.	» Gregorio Medrano Oñate	Id.
» Abdón Lasheras Cabezón	Id.	» Pablo Medrano Ruiz	Id.
» Santiago Lasheras Ruiz	Id.	» Julián Medrano Sáinz	Id.
» Andrés Martínez Pérez	Id.	» Marcos Medrano Sáinz	Id.
» Claudio Morte Ladrón	Id.	» León Medrano Sáinz	Id.
» Francisco Miguel Lerín	Id.	» Roque Martínez Llorente	Id.
» Rufino Merino Martínez	Id.	» Pablo Mendizábal Fernández	Id.
» Máximo Martínez García	Id.	» Félix Pérez Llorente	Id.
» Bartolomé Miranda Pastor	Id.	» Miguel Pérez Medrano	Id.
» Pablo Merino Fernández	Id.	» Leopoldo Pardo Matute	Id.
» Calixto Martínez Lasheras	Id.	» Leopoldo Ruiz Mendizábal	Id.
» Salustiano Ocón Pérez	Id.	» Manuel Torres Fuertes	Id.
» José María Pastor Roldán	Id.		
» Modesto Pérez Ruiz	Id.	<i>Capacidades.</i>	
» Ramón Pérez Bretón	Id.	Don Pablo Alvarez Alfaro	Aldeanueva de Ebro
» Manuel Quemada Aguirre	Id.	» Gabriel Barco Miranda	Id.
» Ambrosio Ruiz Ruiz	Id.	» José Manuel Bretón Pastor	Id.
» Esteban Ruiz Martínez	Id.	» Deogracias Díez Pérez	Id.
» Eustaquio Ruiz Ibáñez	Id.	» Cándido Pastor Falcón	Id.
» Juan Ramírez Carrera	Id.	» Pablo Falcón Vergara	Id.
» José María Rubio Gutiérrez	Id.	» Ecequiel García del Moral	Id.
» Vicente Ruiz Falcón	Id.	» Carlos Gutiérrez Falcón	Id.
» José María Bergasa Martínez	Id.	» Angel Moreno Calvo	Id.
» Bonifacio Arbizu Martínez	Alfaro	» José María Moreno Falcón	Id.
» Felipe Aznar Conde	Id.	» Lorenzo Pérez Bretón	Id.
» Francisco Arbizu Melero	Id.	» Juan Pérez Frías	Id.
» Juan Abenoza Marco	Id.	» Pedro Roldán Montiel	Id.
» Leocadio Arrechea Oyarzábal	Id.	» Pedro Sáinz Ortiz	Id.
» Victorio Belsue	Id.	» Máximo López Oñate	Id.
» Andrés Castillo Gil	Id.	» Cayetano Ulargui Gutiérrez	Id.
» José Castillo Gil	Id.	» Victoriano Aznar Abrego	Alfaro
» Manuel Calvo Casas	Id.	» Román Alcoya Gil	Id.
» Eugenio Domínguez Palacios	Id.	» Manuel Castillo Alvarez	Id.
» Emilio Garcés del Garro Alcalá	Id.	» Mateo Casas Sáinz	Id.
» Francisco González Sáinz	Id.	» Rubustiano Echaz Pintado	Id.
» Juan González Marzo	Id.	» Pedro Fernández Gil	Id.
» Felipe López León	Id.	» Luis Galdámez Alvarez	Id.
» Alejandro Lestau L. de Guevara	Id.	» Amalio García Mesanza	Id.
» José Lozano Bravo	Id.	» Andrés Jiménez Grandes	Id.
» Pascual Lafuente Casas	Id.	» Tomás Gil Arrechea	Id.
» Pedro Lozano Murillo	Id.	» Eugenio Hernández Herce	Id.
» Pedro Latorre Fernández	Id.	» Angel López León	Id.
» Cipriano Lima Jaurregui	Id.	» Alejandro Llorente Ordoño	Id.
» Manuel Llorente Alcoya	Id.	» Manuel María Milagro Ruiz	Id.
» Martín Llorente Ordoño	Id.	» Ricardo Marín Sancho	Id.
» Carlos Marín Casas	Id.	» Sandalio Orradre María	Id.
» Francisco Martínez Martínez	Id.	» Leopoldo Pérez Ordoño	Id.
» Higinio Martínez Eguizábal	Id.	» Vicente Pascual Sola	Id.
» Mauricio Marín Gil	Id.	» Pedro Prusen Onsalo	Id.
» Valentín Martínez Pérez de Lucia	Id.	» Antonio Pareda Malumbres	Id.
» Manuel Navajas Melero	Id.	» Pablo Lestau Ladrón de Guevara	Id.
» Angel Rodríguez Izquierdo	Id.	» Francisco Osambela Agudo	Id.
» Angel Ruiz del Sotillo Marqués	Id.	» Protasio Rueda Remírez	Id.
» Matias Ramos León	Id.	» Cándido Sierra Díaz	Id.
» Angel Segura Grandes	Id.	» Juan Arnedillo González	Rincón de Soto
» Isidro Segura Ruiz	Id.	» Manuel Bretón Fuertes	Id.
» Julián Soldevilla Ezquerria	Id.	» Manuel Escalada Llorente	Id.
» Pedro José Sesma Martínez	Id.	» Faustino Fernández Martínez	Id.
» Teodoro Soldevilla Remón	Id.	» Valentín Fernández Martínez	Id.
» Román Varea Pérez	Id.	» Cipriano Lapedriza Fernández	Id.
» Ecequiel Zarantón Soldevilla	Id.	» Vicente López Oñate Llorente	Id.
» Casimiro Arnedillo Sánchez	Rincón de Soto	» Francisco Pérez Boraita	Id.
		» Florencio Urtubia Mendizábal	Id.
		» Nicolás Bermejo González	Alfaro

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

*Día 1.º de Agosto.*

Remuneratorias, exclaustrados y jubilados.

*Días 2 y 3.*

Retirados de Guerra y Marina.

*Días 4 y 5*

Montepíos militar y civil.

*Día 6*

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño 27 de Julio de 1898.  
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

### SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que el día diez de Agosto próximo á las once de la mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en tercera y pública subasta sin sujeción á tipo, las fincas que fueron embargadas á Romualdo Marín García, para cubrir responsabilidades en causa que con otros se le siguió por homicidio, las que se describen en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 108 y 137 correspondientes á los días 16 de Mayo y 22 de Junio de este año, al anunciarse la primera y segunda subasta, rigiendo en esta tercera las mismas condiciones excepto en el precio.

Dado en Calahorra á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elias González.

### SECCION DE ANUNCIOS

Terminado el repartimiento de consumos y gremial de líquidos de esta villa para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales pueden examinarlo los vecinos que lo deseen y producir contra el mismo las reclamaciones que crean necesarias, pues pasados los días referidos no serán admitidas.

Grávalos 25 Julio 1898.—El Alcalde, Fausto Blázquez.